REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C.R.A.
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0341
CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL NOVASKY CONSULTING
Nit 902.004.143-5

1. OBJETO	CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA C.R.A.
2. REGISTRO EN EL P.A.A.	La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones en la clasificación UNSPSC: 43231500, 43232400, 80101500, 81111510, 81111800, 81112200, 81111600, 81112500, 81112103 y 81112105.
3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En cumplimiento de su objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** El alcance de la consultoría a contratar se define con el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Elaborar y presentar para aprobación de la supervisión, un Plan de Trabajo en el que se concrete la metodología a implementarse para la prestación de los servicios a contratarse, así como los soportes y consolidados que, durante la ejecución del contrato, se deban generar y entregar. 2. Realizar el Análisis UX/UI del Sitio Actual, evaluación de la arquitectura de información y contenido del sitio Joomla actual. 3. Implementar acciones de estrategia y planificación, definiendo objetivos para el portal web en Wordpress, una estructura y un mapa de navegación adaptado a Wordpress. 4. Elaborar el rediseño UX/UI, a través de la implementación de un rediseño de experiencia y usabilidad (UX/UI) con base en las pautas de la Norma Técnica Colombiana (NTC) 5854 y WCAG 2.1 y cumpliendo con la Resolución 1519 del MinTIC y Decreto 2106 de 2019. 5. Implementar y personalizar el nuevo portal web institucional en la plataforma WordPress SaaS, mediante una configuración y personalización integral que aproveche las herramientas avanzadas de WordPress, incluyendo la integración de servicios en página web e intranet actual y la incorporación de los servicios de Zoho SalesIQ y Zoho PageSense de la página actual para optimizar la experiencia de usuario y el análisis de datos. 6. Configurar la gestión de acciones de administración desde el CMS WordPress, detallando el nombre de cada perfil en cada modificación realizada.

7. Llevar el control de calidad y efectuar pruebas en WordPress. Se pretende realizar pruebas exhaustivas de funcionalidad, accesibilidad, usabilidad, rendimiento y seguridad, asegurando que cada elemento del portal web desarrollado en WordPress cumpla con los estándares esperados y las expectativas del usuario. Este proceso incluye documentación detallada de cada prueba para una supervisión completa y garantía de calidad.
8. Migrar los contenidos, archivos, y Bases de Datos del sitio anterior al nuevo portal Web de la entidad con CMS WordPress, inclusive el servicio de Chatbot.
9. Desarrollar la asistencia técnica y socialización que se requiera con los funcionarios de la Entidad, en Wordpress, para el manejo del nuevo portal web.
10. Construir las funcionalidades de Marketing Digital y SEO, tendientes a la Implementación de estrategias de SEO adaptadas a las capacidades de WordPress.
11. Contar con el siguiente equipo de trabajo certificado mínimo:

ROL	PERFIL	EXPERIENCIA Y FORMACIÓN
Director de Proyecto	Ingeniero de sistemas. Especialización en gerencia de tecnología. • Certificado en Zoho CRM • Certificado en Zoho Desk	**Experiencia General:** Mínimo diez (10) años de experiencia general certificada a partir de la fecha de título profesional. **Experiencia Específica:** Como director de proyecto en mínimo 10 años experiencia como gerente proyectos
Coordinador técnico. **Especialista proyectos Certificado scrum master Certificado gestión proyectos inteligentes con IA**	Ingeniero electrónico y/o de sistemas. Especialización en gerencia de proyectos. • Certificado scrum master • Certificado gestión proyectos inteligentes con IA, • Certificado ZOHO	**Experiencia General:** Mínimo cinco (5) años de experiencia general certificada a partir de la fecha de título profesional. **Experiencia Específica:** Mínimo dos (2) años experiencia específica como coordinador técnico y de proyectos de desarrollo de software en entornos como AWS y ZOHO Corp.

		ANALYTICS Administrador. • Certificado en Seguridad Informática para equipos técnicos.	
	Experto Webmaster	Ingeniería o administrador de empresas. • Certificado en React Js	**Experiencia General:** Mínimo cinco (5) años de experiencia en la gestión integral de proyectos web, combinando habilidades de desarrollo, implementación, optimización y mantenimiento de sitios web. **Experiencia Específica:** Experto como mínimo de 2 años de experiencia como coordinador técnico y/o metodologías ágiles.
	Diseñador Frontend UX/UI Líder Experto Diseñador en en entornos WordPress	Tecnólogo Diseñador ó comunicador social. • Tecnólogo en Diseño para la comunicación gráfica. • Tecnólogo en Producción Gráfica Digital. • Certificado Creative UX/UI. • Certificado Design Thinking.	**Experiencia General** Mínimo cinco (5) años de experiencia general certificada a partir de la fecha de título profesional. Cinco (5) años de experiencia general practicando la conceptualización y desarrollo de interfaces gráficas que combinan creatividad, funcionalidad y cumplimiento de estándares internacionales de accesibilidad. **Experiencia Específica:** Experiencia Específica de mínimo de 2 años de experiencia en diseño de interfaces centradas en el usuario (UX/UI) y desarrollo frontend en entornos WordPress.
	Diseñador Front End junior	Ingeniero ó diseñador ó comunicador social	**Experiencia General:** 1 año experiencia profesional.

	Desarrollador backend Senior	Ingeniería de sistemas • Certificado Zoho CRM Administrador. • Certificado ZOHO CRM Desarrollador. • Certificado ZOHO DESK Administrador.	**Experiencia General:** Mínimo cinco 5 años de experiencia general certificada a partir de la fecha de título profesional. **Experiencia Específica:** Tres (3) años en desarrollo de software a la medida con tecnologías ZOHO.Corp, incorporando lenguajes de programación tales como deluge, HTML, CSS, JavScript, entre otros.
	Desarrollador backend Junior	Ingeniería de sistemas • Certificado Zoho ANALYTICS Administrador.	**Experiencia General:** Mínimo: Un (1) año de experiencia en el ámbito de la tecnología, brindando soporte técnico y participando en el desarrollo de software a la medida. **Experiencia Específica:** Un (1) año de experiencia en desarrollo fullstack, enfocado en la construcción de aplicaciones web escalables y mantenibles. Utilizando tecnologías como React, Node.js, Express y bases de datos SQL y NoSQL. Un (1) año de experiencia como desarrollador y consultor en la suite de Zoho, diseñando e implementando soluciones low-code orientadas a procesos empresariales.
	Especialista en Infraestructura Técnica e Integraciones	Técnico o tecnólogo o profesional en ingeniería. • Técnico en Mantenimiento de Sistemas Informáticos.	**Experiencia General:** Mínimo: cinco (5) años de experiencia en diseño, integración y administración de soluciones tecnológicas basada en infraestructura de servidores y CMS.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr>
<td></td>
<td>• Tecnólogo en Gestión de Sistemas informáticos</td>
<td>Experiencia Específica:

Cinco (5) años de experiencia en desarrollo en soluciones de integración tecnológica a partir de necesidades puntuales del cliente. Gestión eficiente de información en sistemas de gestión de contenidos (CMS), configurando entornos flexibles y modulares.</td>
</tr>
</table>

12. Las demás que resulten necesarias para la debida ejecución del objeto contractual.

INFORMES

El contratista deberá presentar los siguientes informes:

1. Un primer informe mensual en el cual se evidencie el cumplimiento de las obligaciones 1, 2 y 3. El informe debe contar con todos los soportes de cumplimiento y evidencias de las actividades realizadas y productos recibidos a las que haya lugar.

2. Un informe final, una vez finalice el contrato, en el cual se evidencie el cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales. El informe debe contar con todos los soportes de cumplimiento y evidencias de los productos recibidos, de las actividades realizadas, y los resultados en cada uno de los componentes del proyecto.
</td>
</tr>
<tr>
<td>4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</td>
<td>El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades, ni en incompatibilidades, para contratar con LA CORPORACIÓN.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA deberá informarlo inmediatamente a LA CORPORACIÓN, para que inicie e iniciará los trámites para ceder el contrato, previa autorización escrita de la CORPORACIÓN por parte del Director General. Si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución del contrato.</td>
</tr>
<tr>
<td>5. VALOR</td>
<td>CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($168.699.812) IVA INCLUIDO y todos los tributos que se generen en virtud de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.</td>
</tr>
</table>

6. FORMA DE PAGO	En cumplimiento al objeto contractual y las obligaciones específicas, la Corporación pagará al contratista, previo cumplimiento de los requisitos para el pago, y la certificación e informe del supervisor, de la siguiente manera: • Un primer pago, por el valor de 60% del contrato equivalente a la suma de: CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($101.219.887) IMPUESTOS INCLUIDOS, previo cumplimiento y recibido a satisfacción de las obligaciones 1, 2 y 3 de acuerdo con el cronograma de trabajo aprobado por el supervisor del contrato, así mismo, a la entrega de los servicios y productos correspondientes para cada obligación previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. • Un pago final, una vez finalice el tiempo de ejecución del contrato por la suma restante, correspondiente al 40% restante, lo cual equivale a la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($67.479.925) IMPUESTOS INCLUIDOS, previa entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato del 100% de todos los servicios y productos contratados. Para efectos de los pagos, el contratista deberá radicar la cuenta de cobro respectiva en la plataforma habilitada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra, acompañada del informe mensual de actividades con sus respectivos soportes, con el previo visto bueno del supervisor designado. El trámite de las cuentas de cobro también deberá realizarse a través de la plataforma virtual implementada por la Corporación con este propósito. La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. El respectivo pago estará sujeto al Programa Anual Mensualidad de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. Los pagos de se realizarán dentro de los 60 días calendarios siguientes a la radicación a satisfacción de la factura o cuenta de cobro. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C.R.A.
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0341
CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL NOVASKY CONSULTING
Nit 902.004.143-5

<table>
<tr><td>7. TÉRMINO DE EJECUCIÓN</td><td>DOS (2) MESES, sin superar el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Lo anterior, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.</td></tr>
<tr><td>8. EJECUCIÓN</td><td>Para el inicio de la ejecución del contrato, se requerirá el registro presupuestal del contrato; paz y salvo de aportes a salud, pensión y ARL, y aprobación de garantías.</td></tr>
<tr><td>9. SUPERVISIÓN</td><td>La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Ciencia, Tecnología e Innovación o quien haga sus veces, la cual vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo que podrá exigir la información que considere necesaria. En todo caso el Director General podrá modificar o designar a un funcionario diferente sin que ello implique modificación a la minuta contractual, lo hará a través de oficio.</td></tr>
<tr><td>10. SUSPENSIONES</td><td>Se podrá suspender la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta por el director general y el contratista, donde conste tal evento y la debida justificación de la determinación. El tiempo de la suspensión no modificará el plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>11. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los documentos del proceso, tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 4) Acepta que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5) Que los servicios prestados en virtud del contrato a la Corporación, corresponden a esta en cuanto a los derechos de propiedad intelectual. 6) Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; y que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</td></tr>
<tr><td>12. GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Término de duración del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>Término de duración del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
13. EXPEDIENTE CONTRACTUAL	Los documentos generados durante las distintas etapas de la contratación que nos ocupa, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente: Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del proceso de contratación. Los estudios, documentos previos y el presente clausulado con la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal forman parte integral del contrato.		
14. SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS	El contratista declara estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales si corresponde.		
15. INFORMACIÓN SOMETIDA A RESERVA	EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar, no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial, de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita de **LA CORPORACIÓN.**		
16. CESIÓN	**El CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante el presente contrato, ni subcontratar, salvo previa autorización expresa y escrita de **LA CORPORACION**.		
17. AUTORIZACIÓN	El contratista autoriza a la Corporación para que por intermedio del supervisor del contrato verifique directamente por cualquier medio idóneo, los pagos al sistema de seguridad social integral. Parágrafo Primero- En cumplimiento de la ley, el contratista se compromete a pagar mensualmente la seguridad social integral y aportar el recibo de pago por intermedio del supervisor. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.		
18. AUTORIZACIÓN DEL CONTRATISTA PARA	El contratista autoriza a la Corporación para publicar el contrato en el SECOP; e igualmente le permite a la CRA el recaudo,		

QUE LA C.R.A. REALICE EL RECAUDO, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS DATOS PERSONALES	almacenamiento y disposición de los datos personales incorporados en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, en cualquier medio, para el debido cumplimiento de los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público. Lo anterior en cumplimiento del artículo 5° del Decreto 1377 de 2013. Además, acepta que, para todos los efectos legales, los datos aportados en el formato único de hoja de vida, son veraces.
19. GASTOS	Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.
20. MULTAS	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del Contratista, derivadas del presente Contrato **LA CORPORACION** podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
21. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a **LA CORPORACION** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
22. **AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIONES**	El contratista autoriza al Contratante para notificarle los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo del contrato, por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la Carta de presentación de la propuesta, conforme al ordenamiento jurídico.
23. INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA CORPORACION** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **LA CORPORACION** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Corporación, el CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a **LA**

	CORPORACION, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la Corporación. En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, **LA CORPORACION** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a EL CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.
24. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre LA CORPORACIÓN y EL CONTRATISTA.
25. LIQUIDACIONES	El contrato se liquidará dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha de finalización de la ejecución del contrato.
26. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
27. AUTORIZACIÓN PARA DEDUCCIONES	El contratista autoriza al Contratante para deducir de los saldos que éste tenga a su favor, los valores de las deudas que por cualquier concepto se generen a favor de la Corporación, con motivo del contrato.
28. JURISDICCIÓN COMPETENTE	Las controversias que se susciten en torno al presente contrato serán dirimidas por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
29. MANIFESTACIONES	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. EL CONTRATISTA acepta que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
30. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial – extrajudicial.

FIN DEL CLAUSULADO.

Proyectó: Eliana Severiche, Rep Legal Asescons JE S.A.S – Contratista
Revisó: Ulises Buelvas Vengoechea– Profesional Especializado.